



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34016

27/01/2021

83993

AUTOR/A: ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las residencias de personas mayores se encuentran dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española (CE), rigiéndose las relaciones entre Administraciones Públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias.

Esta materia ha sido y es objeto de múltiples acuerdos en la Conferencia Sectorial correspondiente, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), presidido por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el que están representadas todas las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado (AGE).

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha llevado a la adopción de múltiples medidas urgentes en la atención de las personas mayores, en general, y las que habitan en residencias desde la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas sucesivas.

El citado Real Decreto determinaba en su artículo 4 que, a los efectos del ejercicio de las funciones derivadas del estado de alarma, la autoridad competente era el Gobierno. No obstante, el artículo 6 del mismo precepto establecía con claridad que



“cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias (...)”.

En el marco del estado de alarma se adoptaron toda una serie de medidas iniciales de protección a las personas mayores usuarias de los centros residenciales y a los trabajadores de estos centros, como fueron las siguientes: la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.; la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Para apoyar de forma urgente la actuación de las Comunidades Autónomas el Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020 aprobó un Acuerdo por el que se formalizaron los criterios de distribución de los créditos del Fondo Social Extraordinario dotado con 300 millones de euros para la financiación de las prestaciones básicas de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, o las Corporaciones Locales, que tuvieran por objeto hacer frente exclusivamente a situaciones extraordinarias derivadas de la COVID-19. Estos criterios fueron previamente acordados en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.

El citado Fondo Social Extraordinario se dirigió a financiar proyectos y contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de prestaciones como:

- Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario.
- Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de tele asistencia domiciliaria.
- Trasladar cuando sea necesario al ámbito domiciliario los servicios de rehabilitación.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar.
- Adquirir medios de prevención.
- Ampliar las plantillas de centros de servicios sociales o centros residenciales.

Por otra parte, cabe señalar que por iniciativa de las Comunidades Autónomas, a fin de flexibilizar la contratación de personal en residencias y otros servicios sociales, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD adoptó un Acuerdo, de 20 de marzo de 2020, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y





servicios del SAAD, publicado por la Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Dicho Acuerdo se ha prorrogado hasta la actualidad por el Consejo Territorial.

Otro ejemplo de colaboración y apoyo fue la puesta a disposición de las instalaciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) a favor del Sistema Nacional de Salud (SNS) y del Sistema de Servicios Sociales, inicialmente a través de la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2020. Esta práctica ha dado excelentes resultados, ha demostrado ser de gran utilidad para los fines de interés general con ella perseguidos y se ha desarrollado en diversos espacios del territorio nacional como el Principado de Asturias, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Comunidad de Madrid, la Comunidad Autónoma de La Rioja o la ciudad Autónoma de Melilla.

Cabe citar como otro ejemplo claro de cogobernanza de la crisis la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, en sesión extraordinaria celebrada por videoconferencia el día 25 de junio de 2020, que acordó la creación de un Grupo de trabajo cuyo objetivo es la realización de los estudios y trabajos necesarios para avanzar en la creación y regulación de un nuevo modelo de atención residencial que responda de manera eficaz a las necesidades actuales y a futuro de los colectivos usuarios, a partir del diagnóstico de la situación actual.

Dicha Comisión Delegada acordó la creación de un Grupo de trabajo denominado “Residencias y COVID-19”, con los objetivos de compilar y realizar un análisis comparado de los contenidos de los Planes de Contingencia de centros residenciales y obtener evidencias y lecciones aprendidas sobre las mejores prácticas y estrategias en la gestión residencial frente a la COVID-19. Esta necesidad de análisis se hizo extensiva al Comité Consultivo del Consejo en su sesión extraordinaria de 25 de junio de 2020 ya que, al considerar la configuración de los servicios de atención residencial en España, se valoró el especial interés y relevancia de la participación de los agentes sociales (centrales sindicales y patronales del ámbito de los centros residenciales de servicios sociales) y territoriales (municipios y provincias) en la obtención de evidencias.

Los trabajo que se desarrollaron a continuación, coordinados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, fueron los siguientes:

- Recopilación y lista de verificación de planes de contingencia y gobernanza (5 de agosto de 2020).



- Recopilación de prácticas de coordinación sociosanitaria (30 de agosto de 2020).
- Elaboración de un marco común para la aplicación del Plan de Respuesta Temprana (cerrado el 7 de septiembre de 2020).
- Propuestas para sistemas comunes de recogida de información en confluencia con los parámetros de monitorización sugeridos por el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC).

Los mencionados trabajos se pueden consultar como anexos al “Informe COVID-19 y residencias”, que fue presentado el 2 de diciembre de 2020 en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, público y accesible a través del siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/ssi/imserso/docs/GTCOVID_19_RESIDENCIAS.pdf

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, reunido en sesión extraordinaria el 2 de diciembre de 2020, acordó la elaboración de una estadística semanal sobre el estado de las residencias y COVID-19. Esta estadística se halla en fase de coordinación con el ECDC a través de un trabajo conjunto interdepartamental.

Por otra parte, se informa que el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 presentó el 2 de octubre de 2020 a las Comunidades Autónomas, en el seno de la reunión ordinaria del Consejo Territorial, el Plan de Choque para el Impulso del SAAD.

El referido Plan fue también presentado a los agentes sociales en la Mesa de Diálogo Social celebrada el 7 de octubre de 2020, tras lo cual se abrió un periodo destinado a que las Comunidades Autónomas y los agentes sociales presentasen sus propuestas al mismo, con la finalidad de consensuar las medidas y los tiempos necesarios para su implantación.

Las propuestas formuladas en el Plan de Choque se vertebran sobre tres ejes fundamentales: mejorar las prestaciones y servicios de los que se benefician las personas en situación de dependencia, reforzando los derechos que les reconoce la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; mejorar y simplificar la gestión del SAAD, agilizando para ello los procedimientos y trámites administrativos y adoptando otras medidas orientadas al incremento de la cobertura del sistema; y aumentar significativamente la financiación del Estado al SAAD, para asegurar que todos estos objetivos resultan factibles.



En esta misma línea, el Pleno del Consejo, en la reunión ordinaria celebrada por el sistema de videoconferencia el pasado 15 de enero, adoptó, sin ningún voto en contra, el Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del SAAD y el Acuerdo para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

El referido Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque recoge que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 financiará, como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una evaluación completa del SAAD, que debe servir de marco para la toma de decisiones relacionadas con los cambios a medio plazo que necesite el Sistema.

Dentro del contenido previsto de dicha evaluación se recoge la necesidad de “analizar y evaluar, en particular, el sector de centros residenciales, conociendo cuántas instituciones hay y sus características (tamaño, a qué personas apoyan, perfiles profesionales, localización, condiciones físicas, sistemas de financiación). Proponer mejoras en el sistema de la Acreditación de la Calidad de los centros sociales residenciales y de los servicios de proximidad (ayuda a domicilio, promoción de la autonomía personal, centros de día, etc.)”.

De igual forma, el señalado Acuerdo prevé que “en el primer semestre de 2021, el Consejo Territorial acordará las modificaciones del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD de 2008 que sean necesarias para reforzar la calidad de los servicios (especialmente los de carácter residencial)”.

El Acuerdo para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, recoge que el presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para este año incluye 910 millones de euros para el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del citado Plan. De ellos, un total de 730.8 millones de euros van a ser ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, mediante proyectos que deberán invertir, entre otras categorías de gasto, en la dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, y en la remodelación y adaptación de los equipamientos existentes.

Las Comunidades y Ciudades Autónomas presentarán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los proyectos que propongan financiar este año y ese Departamento será el encargado de establecer los criterios formales que deben cumplir estos proyectos y el formato para su presentación y posterior justificación, de acuerdo con las normas establecidas por la Unión Europea.

Madrid, 03 de marzo de 2021

03 MAR. 2021 17:14:39 Entrada: 96425